



Clave y nombre de la Dependencia:	2112613313 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo	Programa Presupuestario:	E036 - Servicios a Grupos de Atención Prioritaria
Resumen Narrativo del Nivel Reportado	Indicador	Método de Cálculo	Unidad Responsable del Indicador

F.P.C01.A10 - Atención con diversas acciones de acompañamiento para la protección integral de niñas, niños y adolescentes	SEDIFQRE036037 - Porcentaje de informes realizados en tema de acompañamiento para la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social, familiar o judicial.	(Porcentaje de informes realizados en tema de acompañamiento para la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social, familiar o judicial / Porcentaje total de demanda de atención de servicios por las instituciones públicas) * 100	6313-3312 - Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo
---	--	--	--

Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://dif.groo.gob.mx/index.php/reporte-ejecutivo-de-desempeno-sippres/	Trimestre Reportado	III Trimestre 2025
--	---	---------------------	--------------------

DATOS DE LAS VARIABLES REPORTEADAS			
Numerador	Tipo de Evidencia	Porcentaje de informes realizados en tema de acompañamiento para la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social, familiar o judicial	Informes narrativos emitidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo
Denominador	Desarrollar la Evidencia	Porcentaje total de demanda de atención de servicios por las instituciones públicas	El medio de verificación proporcionado por la Unidad Responsable representa cada una de las acciones realizadas durante el periodo a reportar de acuerdo a lo programado en este caso son los informes realizados en el tema de acompañamiento para la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social, familiar o judicial que son el soporte para comprobar este indicador.

DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

Se reporta el cumplimiento a nivel de atención del objetivo (Actividad) del 100.00% respecto a lo programado al III trimestre con un total acumulado de 3 Informes narrativos emitidos realizados al periodo que se reporta en el tema de acompañamiento para la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social, familiar o judicial; por lo que se considera un resultado favorable, ya que el valor obtenido se encuentra dentro del rango color verde de acuerdo con su semaforización, los datos estadísticos que se informan están respaldados por los medios de verificación entregados por la UR debidamente firmados y sellados mismos que están bajo resguardo para cotejo de la información por cada acción realizada, pero que esta bajo su responsabilidad y/o aclaración lo reportado.

CALENDARIO PROGRAMÁTICO MODIFICADO													Cumplimiento Trimestral
DISTRIBUCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Meta Programada
NUMERADOR									100.00%				100.00%
DENOMINADOR									100.00%				100.00%
CALENDARIO PROGRAMÁTICO EJECUTADO													
DISTRIBUCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Meta Programada
NUMERADOR									3.00				3.00
DENOMINADOR									3.00				3.00

Esta estadística esta respaldada por los Recibos de Comprobación de Servicios Generales emitidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo; quedando bajo responsabilidad y/o aclaración de cada folio lo reportado.

AVANCE ALCANZADO POR TRIMESTRE			
AVANCES	PROGRAMADO	EJECUTADO	% AVANCE
I TRIMESTRE			
II TRIMESTRE			
III TRIMESTRE	100.00%	100.00%	100.00%
IV TRIMESTRE			

RANGO DE SEMAFORIZACIÓN (%)	VERDE	DE	86.400	HASTA	105.600
	AMARILLO	DE	76.800	HASTA	86.400
	ROJO	DE		HASTA	76.800

DOCUMENTO ANEXO QUE DA SOPORTE A LA INFORMACIÓN

Este documento tiene como respaldo 3 Informes narrativos emitidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo, que representa cada uno de las acciones realizadas en tema de acompañamiento para la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social, familiar o judicial.

SEDIFQRE036037 - Porcentaje de informes realizados en tema de acompañamiento para la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social, familiar o judicial.

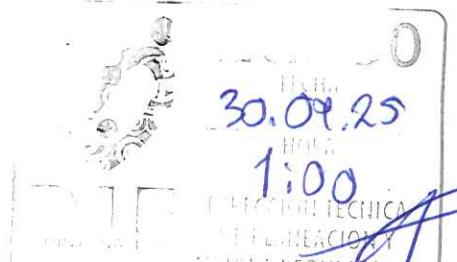
100%
100.00%
PROGRAMADO
EJECUTADO.

III TRIMESTRE

Unidad Responsable de Reportar el Indicador	Revisó y Autorizó
 Firma (color azul)	 Firma (color azul)
L. en D. Cecilia Isabel Bardales May	Dr. N.E. Juan Carlos Rodríguez Ortiz
Encargada de la UR 3312-Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo	Enlace Programático Oficial del Seguimiento del SIPPRES y Subdirector General Operativo y Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Y LA FAMILIA DEL ESTADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA Y MEJORA REGULATORIA
Sello



INFORME DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, cuenta con tres centros de asistencia social, mismos que se encuentran en la ciudad de Chetumal, siendo estos: La Casa Hogar “Ciudad de las Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo centro brinda acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar, en su mayoría víctimas de delitos sexuales, violencia familiar y abandono. La Casa de Asistencia Temporal de Niñas, Niños, Adolescentes en Riesgo y Migrantes no Acompañados, cuya diferencia es que además brinda acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, quienes se ha detectado que abandonan sus países de origen debido a la pobreza, falta de oportunidades laborales, el deseo de reunirse con algún familiar, así como para escapar de situaciones de violencia o persecución y por otra parte, la Casa de Asistencia Integral para Adolescentes, la cual brinda acogimiento residencial a adolescentes sin cuidado parental o familiar en contacto con la Ley penal.

El acogimiento residencial es una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, emitida por autoridades administrativas o judiciales cuando no se localizan redes familiares de apoyo o cuando éstas no garantizan la integridad de niñas, niños y adolescentes.

Dentro de los servicios que brindan los centros de asistencia social se pueden mencionar los siguientes: nutrición, medicina, trabajo social, pedagogía, psicología, recreación, entre otros, mismos que deberán estar orientados a brindar un entorno seguro, afectivo y libre de violencia; estar encaminadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades; a la comprensión y el ejercicio de sus derechos, así como al disfrute en su vida cotidiana, del descanso, recreación, juego, esparcimiento y actividades que favorezcan su desarrollo integral, tal como lo señala la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 109.

No obstante lo anterior, y a fin de priorizar el derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo acogimiento residencial en los centros de asistencia social antes mencionados, la Procuraduría de Protección designará un equipo multidisciplinario encargado de la atención de los diferentes casos, conformado por lo menos por un trabajador social, un psicólogo y un abogado, a fin de elaborar, bajo el principio del interés superior de la niñez, un diagnóstico sobre la situación de vulneración y un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección.



En ese sentido, y en el ejercicio de sus funciones, las Procuradurías de Protección podrán solicitar el auxilio de autoridades de los tres órdenes de gobierno, las que estarán obligadas a proporcionarlo de conformidad con las disposiciones aplicables, por lo que establecerán contacto y trabajarán conjuntamente con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas con las que sea necesario para garantizar la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se deberán garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Son derechos de niñas, niños y adolescentes de manera enunciativa más no limitativa los siguientes: Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo; Derecho de prioridad; Derecho a la identidad; Derecho a vivir en familia; Derecho a la igualdad sustantiva; Derecho a no ser discriminado; Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal; Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social; Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad; Derecho a la educación; Derecho al descanso y al esparcimiento; Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura; Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información; Derecho de participación; Derecho de asociación y reunión; Derecho a la intimidad; Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso; Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Durante el año 2025, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo y los Centros de Asistencia Social, brindaron las siguientes atenciones:

Unidad Administrativa	Beneficiarios	Servicios
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo	3,823	9,395
Casa de Asistencia Temporal de Niñas,	41	74,368



Niños, Adolescentes en Riesgo y Migrantes no Acompañados		
Migrantes	2	2,402
Casa de Asistencia Integral para Adolescentes	17	22,512
Casa Hogar "Ciudad de Niñas, Niños y Adolescentes"	86	419,568

Asimismo, se rehabilitó el edificio de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo, acondicionando y adecuando los espacios donde el personal realiza sus actividades y se fortaleció la plantilla de personal y dignificación de sueldos.

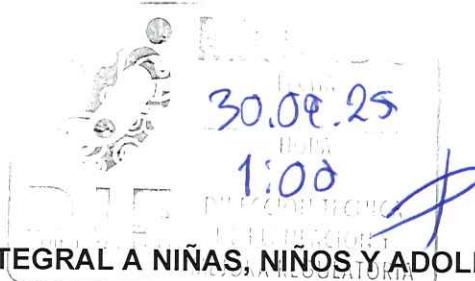
ATENTAMENTE

MTRA. CECILIA ISABEL BARDALES MAY
ENCARGADA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS,
ADOLESCENTES Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Y LA FAMILIA DEL ESTADO





INFORME DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2024

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, cuenta con tres centros de asistencia social, mismos que se encuentran en la ciudad de Chetumal, siendo estos: La Casa Hogar “Ciudad de las Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo centro brinda acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar, en su mayoría víctimas de delitos sexuales, violencia familiar y abandono. La Casa de Asistencia Temporal de Niñas, Niños, Adolescentes en Riesgo y Migrantes no Acompañados, cuya diferencia es que además brinda acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, quienes se ha detectado que abandonan sus países de origen debido a la pobreza, falta de oportunidades laborales, el deseo de reunirse con algún familiar, así como para escapar de situaciones de violencia o persecución y por otra parte, la Casa de Asistencia Integral para Adolescentes, la cual brinda acogimiento residencial a adolescentes sin cuidado parental o familiar en contacto con la Ley penal.

El acogimiento residencial es una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, emitida por autoridades administrativas o judiciales cuando no se localizan redes familiares de apoyo o cuando éstas no garantizan la integridad de niñas, niños y adolescentes.

Dentro de los servicios que brindan los centros de asistencia social se pueden mencionar los siguientes: nutrición, medicina, trabajo social, pedagogía, psicología, recreación, entre otros, mismos que deberán estar orientados a brindar un entorno seguro, afectivo y libre de violencia; estar encaminadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades; a la comprensión y el ejercicio de sus derechos, así como al disfrute en su vida cotidiana, del descanso, recreación, juego, esparcimiento y actividades que favorezcan su desarrollo integral, tal como lo señala la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 109.

No obstante lo anterior, y a fin de priorizar el derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo acogimiento residencial en los centros de asistencia social antes mencionados, la Procuraduría de Protección designará un equipo multidisciplinario encargado de la atención de los diferentes casos, conformado por lo menos por un trabajador social, un psicólogo y un abogado, a fin de elaborar, bajo el principio del interés superior de la niñez, un diagnóstico sobre la situación de vulneración y un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección.

En ese sentido, y en el ejercicio de sus funciones, las Procuradurías de Protección podrán solicitar el auxilio de autoridades de los tres órdenes de gobierno, las que



estarán obligadas a proporcionarlo de conformidad con las disposiciones aplicables, por lo que establecerán contacto y trabajarán conjuntamente con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas con las que sea necesario para garantizar la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se deberán garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Son derechos de niñas, niños y adolescentes de manera enunciativa más no limitativa los siguientes: Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo; Derecho de prioridad; Derecho a la identidad; Derecho a vivir en familia; Derecho a la igualdad sustantiva; Derecho a no ser discriminado; Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal; Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social; Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad; Derecho a la educación; Derecho al descanso y al esparcimiento; Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura; Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información; Derecho de participación; Derecho de asociación y reunión; Derecho a la intimidad; Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso; Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación

Durante el año 2024, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo y los Centros de Asistencia Social, brindaron las siguientes atenciones:

Unidad Administrativa	Beneficiarios	Servicios
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo	4,733	12,073
Casa de Asistencia Temporal de Niñas, Niños, Adolescentes en Riesgo y Migrantes no Acompañados	52	110,793



Migrantes	10	13,230
Casa de Asistencia Integral para Adolescentes	19	37,203
Casa Hogar "Ciudad de Niñas, Niños y Adolescentes"	90	447,536

Se rehabilitó la Casa Hogar "Ciudad de las Niñas, Niños y Adolescentes" mejorando la infraestructura, a través de mantenimiento correctivo al sistema hidráulico, eléctrico y de seguridad, a fin de que niñas, niños y adolescentes habiten en ambientes amigables y armoniosos. Se remodeló y equipó el Área de PCI y la biblioteca, acondicionándola con equipo de cómputo, así como servicio de internet, para ser un espacio de lectura e investigación y se rehabilitó la escuela con 3 salones, con capacidad para 10 niñas, niños y adolescentes. Además, se construyeron las siguientes áreas: filtro, sala audiovisual, taller de artes, área de meditación, cancha de futbol y área de picnic.

Asimismo, se equiparon, construyeron y rehabilitaron diversos espacios de la Casa de Asistencia Integral para Adolescentes como son: sala audiovisual, área varonil, área filtro, área de picnic, área de meditación y oración, área femenil y el domo.

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN
ADOLESCENTES

MTRA. CECILIA ISABEL BARDALES MAY
ENCARGADA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS,
ADOLESCENTES Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



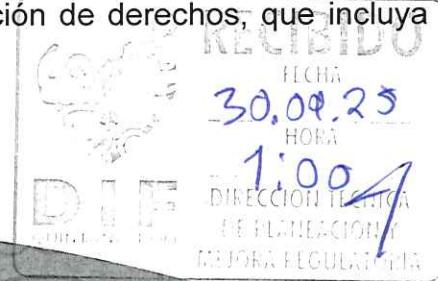
INFORME DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, cuenta con tres centros de asistencia social, mismos que se encuentran en la ciudad de Chetumal, siendo estos: La Casa Hogar “Ciudad de las Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo centro brinda acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar, en su mayoría víctimas de delitos sexuales, violencia familiar y abandono. La Casa de Asistencia Temporal de Niñas, Niños, Adolescentes en Riesgo y Migrantes no Acompañados, cuya diferencia es que además brinda acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, quienes se ha detectado que abandonan sus países de origen debido a la pobreza, falta de oportunidades laborales, el deseo de reunirse con algún familiar, así como para escapar de situaciones de violencia o persecución. Por otra parte, la Casa de Asistencia Integral para Adolescentes, la cual brinda acogimiento residencial a adolescentes sin cuidado parental o familiar en contacto con la Ley penal.

El acogimiento residencial es una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, emitida por autoridades administrativas o judiciales cuando no se localizan redes familiares de apoyo o cuando éstas no garantizan la integridad de niñas, niños y adolescentes.

Dentro de los servicios que brindan los centros de asistencia social se pueden mencionar los siguientes: nutrición, medicina, trabajo social, pedagogía, psicología, recreación, entre otros, mismos que deberán estar orientados a brindar un entorno seguro, afectivo y libre de violencia; estar encaminadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades; a la comprensión y el ejercicio de sus derechos, así como al disfrute en su vida cotidiana, del descanso, recreación, juego, esparcimiento y actividades que favorezcan su desarrollo integral, tal como lo señala la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 109.

No obstante lo anterior, y a fin de priorizar el derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo acogimiento residencial en los centros de asistencia social antes mencionados, la Procuraduría de Protección designará un equipo multidisciplinario encargado de la atención de los diferentes casos, conformado por lo menos por un trabajador social, un psicólogo y un abogado, a fin de elaborar, bajo el principio del interés superior de la niñez, un diagnóstico sobre la situación de vulneración y un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección.





En ese sentido, y en el ejercicio de sus funciones, las Procuradurías de Protección podrán solicitar el auxilio de autoridades de los tres órdenes de gobierno, las que estarán obligadas a proporcionarlo de conformidad con las disposiciones aplicables, por lo que establecerán contacto y trabajarán conjuntamente con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas con las que sea necesario para garantizar la restitución de sus derechos.

Niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se deberán garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Son derechos de niñas, niños y adolescentes de manera enunciativa más no limitativa los siguientes: Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo; Derecho de prioridad; Derecho a la identidad; Derecho a vivir en familia; Derecho a la igualdad sustantiva; Derecho a no ser discriminado; Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal; Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social; Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad; Derecho a la educación; Derecho al descanso y al esparcimiento; Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura; Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información; Derecho de participación; Derecho de asociación y reunión; Derecho a la intimidad; Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso; Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación

Durante el año 2023, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo y los Centros de Asistencia Social, brindaron las siguientes atenciones:

Unidad Administrativa	Beneficiarios	Servicios
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo	4,768	11,708
Casa de Asistencia Temporal de Niñas, Niños, Adolescentes en	59	111,578



Riesgo y Migrantes no Acompañados		
Migrantes	13	15,288
Casa de Asistencia Integral para Adolescentes	23	43,910
Casa Hogar "Ciudad de Niñas, Niños y Adolescentes"	92	289,684

Asimismo, se entregaron a la Casa Hogar "Ciudad de las Niñas, Niños y Adolescentes" un total de 3 vehículos, 2 refrigeradores, 3 estufas, 5 licuadoras, 5 lavadoras y 5 planchas.

ATENTAMENTE

MTRA. CECILIA ISABEL BARDALES MAY
ENCARGADA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS,
ADOLESCENTES Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



PPDIE
QUINTANA ROO
2022/2027

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES
Y LA FAMILIA DEL ESTADO